JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez Santander, Trece (13) de Junio de dos mil Veintidós.

De conformidad con el memorial allegado al expediente, el Despacho considera que la parte convocante dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 01 de abril de 2022, en el entendido que ha procedido a presentar la constancia de entrega de la comunicación para notificación personal a las convocadas NATALIA ANDREA ARIZA ATUESTA e ISABEL FONSECA DE ALDANA, expedida por la empresa de servicio postal y de acuerdo a ello, se concluye que se ha dado cumplimiento a la citación para la notificación establecida en el artículo 291 del C.G.P., razón por la cual, se autoriza al interesado, para que proceda a realizar la notificación de las citadas NATALIA ANDREA ARIZA ATUESTA identificada con la C.C. N. 63.436.649 e ISABEL FONSECA DE ALDANA identificada con la C.C. N. 28.477.991, de conformidad y en los términos del artículo 292 del C.G.P., esto es, notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy **14 DE JUNIO DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **074.**

ANA MARIA ROJAS DELGADO
SECRETARIA.